



CONSTITUYE EL GRUPO DE TRABAJO DE LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES DE LA OFICINA DE NORMALIZACIÓN PREVISIONAL

VISTOS:

El Informe N° 000328-2023-OPG-ONP del 22 de agosto de 2023, de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Evaluación de la Gestión; y el Informe N° 494-2023-OAJ-ONP del 24 de agosto de 2023, de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 1 de la Ley N° 29664, Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD), crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres como un sistema interinstitucional, sinérgico, descentralizado, transversal y participativo, con la finalidad de identificar y reducir los riesgos asociados a peligros o minimizar sus efectos, así como evitar la generación de nuevos riesgos, y preparación y atención ante situaciones de desastre mediante el establecimiento de principios, lineamientos de política, componentes, procesos e instrumentos de la Gestión del Riesgo de Desastres, extendiendo su ámbito de aplicación, según su artículo 2, a todas las entidades y empresas públicas de todos los niveles de gobierno, así como para el sector privado y la ciudadanía en general;

Que, según lo dispuesto en el numeral 16.2 del artículo 16 de la Ley N° 29664, las entidades públicas constituyen Grupos de trabajo de la Gestión del Riesgo de Desastres, integrados por funcionarios de los niveles directivos superiores y presididos por la máxima autoridad ejecutiva de la entidad, asimismo, el artículo 13 del Reglamento de la citada Ley, aprobado con Decreto Supremo N° 048-2011-PCM, señala que los Grupos de Trabajo de la Gestión del Riesgo de Desastres son espacios internos de articulación para la formulación de normas y planes, evaluación y organización de los procesos de Gestión del Riesgo de Desastres, los cuales estarán integrados por los responsables de los órganos y unidades orgánicas competentes;

Que, mediante el artículo primero de la Resolución Jefatural N° 038-2014-JEFATURA/ONP del 20 de junio de 2014, se constituye el Grupo de Trabajo de la Gestión del Riesgo de Desastres de la Oficina de Normalización Previsional (ONP), cuya conformación fue modificada por el artículo primero de la Resolución Jefatural N° 084-2021-ONP/JF del 21 de setiembre de 2021;

Esta es una representación impresa cuya autenticidad puede ser contrastada con la representación imprimible localizada en la sede digital de la Oficina de Normalización Previsional. La representación imprimible ha sido generada atendiendo lo dispuesto en la Directiva N° 003-2021-PCM/SGTD. La verificación puede ser efectuada a partir del Lima, 28 de agosto de 2023. Base Legal: Decreto Legislativo N° 1412, Decreto Supremo N° 029-2021-PCM y la Directiva N° 002-2021-PCM/SGTD.

URL: <https://consultasgd.onp.gob.pe/validadorDocumental>
CVD: 0083 7954 6669 4341



Que, mediante Informe N° 000328-2023-OPG-ONP, del 22 de agosto de 2023, la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Evaluación de la Gestión propone la modificación de la conformación del Grupo de trabajo de la Gestión del Riesgo de Desastres dispuesta en el considerando precedente, para que se efectúe la incorporación del titular de la Oficina de Relaciones Institucionales como integrante, debido a que la Unidad Funcional de Gestión de Canales para la atención al usuario, conformada al interior de dicho órgano, está asumiendo la operación y mantenimiento de los centros de atención de la entidad;

Que, mediante Informe N° 494-2023-OAJ-ONP del 24 de agosto de 2023, la Oficina de Asesoría Jurídica opina que resulta legalmente viable que el Jefe institucional emita la Resolución Jefatural para constituir el Grupo de Trabajo de la Gestión del Riesgo de Desastres de la Oficina de Normalización Previsional (ONP) según la conformación propuesta por la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Evaluación de la Gestión, con la consecuente derogación de la Resolución Jefatural N° 038-2014-JEFATURA/ONP y la Resolución Jefatural N° 084-2021-ONP/JF;

Con los vistos de la Directora General de la Oficina de Gestión de Riesgos, el Director General de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Evaluación de la Gestión; la Directora General de la Oficina de Asesoría Jurídica; y la Gerenta General, y;

En uso de las atribuciones conferidas en el artículo 5 de la Ley N° 28532, Ley que establece la reestructuración integral de la Oficina de Normalización Previsional (ONP); en el artículo 9 del Reglamento de Organización y Funciones de la ONP, aprobado por Resolución Ministerial N° 174-2013-EF/10, y conforme a lo dispuesto en la Ley N° 29664, Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD), y su Reglamento, aprobado con Decreto Supremo N° 048-2011-PCM;

SE RESUELVE:

Artículo 1. Modificación del Artículo Primero de la Resolución Jefatural N° 038-2014-JEFATURA/ONP

Modifícase el Artículo Primero de la Resolución Jefatural N° 038-2014-JEFATURA/ONP según el siguiente tenor:



“Artículo Primero: Constitúyase el Grupo de Trabajo de la Gestión del Riesgo de Desastres de la Oficina de Normalización Previsional (ONP), el mismo que queda conformado por las/os siguientes servidoras/es:

- La/el Jefa/e de la ONP, quien preside el Grupo de Trabajo.
- La/el Gerenta/e General.
- La/el Directora/Director General de la Oficina de Gestión de Riesgos.
- La/el Director/a General de la Oficina de Relaciones Institucionales.
- La/el Directora/Director General de la Oficina de Administración.
- La/el Directora/Director General de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Evaluación de la Gestión.
- La/el Directora/Director General de Producción.
- La/el Directora/Director General de Prestaciones.
- La/el Directora/Director General de Inversiones.”

Artículo 2. Incorporación

Dispónese que el Grupo de Trabajo de la Gestión del Riesgo de Desastres de la Oficina de Normalización Previsional, de acuerdo con la nueva conformación establecida, se reúna en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles de emitida la presente Resolución.

Artículo 3. Difusión

Dispónese la difusión de la presente Resolución a las/os servidoras/es de la entidad.

Artículo 4. Publicación

Dispónese a la Oficina de Relaciones Institucionales la publicación de la presente Resolución y sus Anexos en la Plataforma digital única del Estado Peruano (www.gob.pe/onp) y en el Portal de Transparencia Estándar del Estado (www.transparencia.gob.pe).

Regístrese y comuníquese.

VICTORHUGO MONTOYA CHÁVEZ
JEFE DE LA ONP
Oficina de Normalización Previsional

Esta es una representación impresa cuya autenticidad puede ser contrastada con la representación imprimible localizada en la sede digital de la Oficina de Normalización Previsional. La representación imprimible ha sido generada atendiendo lo dispuesto en la Directiva N° 003-2021-PCM/SGTD. La verificación puede ser efectuada a partir del Lima, 28 de agosto de 2023. Base Legal: Decreto Legislativo N° 1412, Decreto Supremo N° 029-2021-PCM y la Directiva N° 002-2021-PCM/SGTD.

URL: <https://consultasgd.onp.gob.pe/validadorDocumental>
CVD: 0083 7954 6669 4341

